

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes agencias de transporte:

A. T. 39, establecida en Zaragoza, calle Duquesa de Villahermosa, números 15 y 17, con sucursales en Barcelona, Bilbao, Victoria, San Sebastián, Teruel, Calamocha y Monreal del Campo, de don Antonio González Pastor, a favor de «Antonio González Pastor, S. A.»

A. T. 408, establecida en Huesca, calle de San José de Calasanz, número 11, con sucursales en Jaca (Huesca), plaza de Santo Domingo, 1, y Zaragoza, plaza de Salamero, 36, de don Rafael Mairal Oliván, a favor de «Transportes Mairal, S. L.»

A. T. 484, establecida en Sevilla, calle de la Puerta Real, 5, de don Manuel Jiménez Iglesias, a favor de don Domingo Blázquez Peraleda, con la denominación de «Transportes Ferromarcas», sin sucursales.

A. T. 885, establecida en Valencia, calle de Lorca, número 4, bajo, de don José María Baró Aleu, a favor de Gervasio Portilla, «Sociedad Anónima de Transportes Gerposas».

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de agencias de transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las agencias de transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes agencias de transporte.

«Transportes Morant y Verbena, S. L.», establecida en Gandía (Valencia), calle de Jaime Torres, número 8, sin sucursales, de cuya agencia es titular la misma Empresa, con título A. T. 786.

Una agencia de transportes establecida en Chiclana de la Frontera (Cádiz), calle de Joaquín Arbolí, número 14, con sucursal en Cádiz, calle del Rosario, número 45, de cuya agencia es titular don Francisco Fernando Román, con título A. T. 904.

Una agencia de transportes establecida en Barcelona, calle de Valencia, número 428, con sucursal en Sevilla calle de Antonio Díaz, número 27, bajos, y en Valencia, calle de Sánchez Rivera, número 7, de cuya agencia es titular doña Carmen Coejo Fuertes, con título A. T. 907.

Una agencia de transportes denominada Joaquín Pérez Muñoz, S. A., establecida en Málaga, calle Puerta del Mar, número 12, sin sucursales, con local auxiliar en Callejones del Perchel, de cuya agencia es titular la misma empresa, con título A. T. 908.

Madrid, 13 de enero de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de diciembre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente, los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Betelú y Tolosa, provincias de Navarra y Guipúzcoa (expediente número 5.151), convalidando el que actualmente explota a «La Atalioarra, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Betelú y Tolosa, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Arriba, Atallo, Illarrazu, Lizarza y Chárama, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción las siguientes expediciones: Dos expediciones entre Betelú y Tolosa y otras expediciones entre Tolosa y Betelú.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes

vehículos: Dos autobuses, con capacidad para 28 y 24 plazas, respectivamente, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,37 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos.) Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0555 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Lérida y Tarragona (expediente número 6.884), convalidando el que actualmente explota a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Lérida y Tarragona, de 98 kilómetros de longitud, pasará por Borjas Blancas, Vinaixa, Tarreres Empalme, Vimbodí, Monasterio de Pobiet, Espiuga de Francolí, Montblanch, Lilla, Fonscaldas, Valls, Vallmoli y Garidella, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de Montblanch a Valls y viceversa, de Valls a Taragona, puntos intermedios y viceversa, y realizar tráfico directo del Monasterio de Santa María de Pobiet a Espiuga de Francolí, Vimbodí, Montblanch, Lilla y Valls y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Lérida y Tarragona y otra expedición entre Tarragona y Lérida.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes:

Dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno, y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,45 pesetas por viajero (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio entre Cervera y Vallfogona de RiuCorp, provincias de Lérida y Tarragona (expediente número 3.311), a don Ezequiel Rufes Fontanilles, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Cervera y Vallfogona de RiuCorp, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Gramuntell (empalme), Vilagraseta, Lliudes, Guardiola, Cabestany, Arnetilla (empalme), Albio y Baños, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán los lunes, miércoles y viernes, las siguientes expediciones:

Una expedición de Cervera a Vallfogona de RiuCorp, y otra expedición de Vallfogona de RiuCorp a Cervera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 19 y 22 viajeros, respectivamente, y clasificación de segunda y tercera.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase segunda: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase tercera: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0825 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Olvera y Sevilla, provincias de Cádiz y Sevilla (expediente número 3.689), convalidando el que actualmente explota a don Valentín Pérez López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Olvera y Sevilla, de 115 kilómetros de longitud, pasará por Pruna, Armijo, Morón de la Frontera, Arzahal y Alcalá de Guadaíra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Sevilla para Alcalá de Guadaíra, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes:

Dos expediciones entre Olvera y Sevilla y otras dos expediciones entre Sevilla y Olvera.

Una expedición diaria, excepto festivos, entre Morón de la Frontera y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y Morón de la Frontera.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Cinco autobuses, con capacidad para 25 y 27 viajeros, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,59 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados, de Maceira a La Cañiza, a Puenteareas, a Pontevedra, a Vigo, a Ribadavia, a Mondariz y a Covelo, provincias de Pontevedra y Orense (expediente número 3.793), a don José Vicente Martínez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Maceira y La Cañiza, de 16 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Maceira a Pontevedra, de 74 kilómetros de longitud, pasará por Puenteareas, Porriño y Redondelo.

El de Maceira a Puenteareas, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Mondariz.

El de Maceira a Vigo, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Puenteareas y Porriño.

El de Maceira a Ribadavia, de 34 kilómetros de longitud, pasará por La Cañiza.

El de Maceira a Mondariz, de 17 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias; y

El de Maceira a Covelo, de cinco kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, como cabecera de línea de cada recorrido, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y encargos o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

De Maceira a La Cañiza, una expedición de ida y vuelta, los días 6 y 20 de cada mes.

De Maceira a Puenteareas, una expedición de ida y vuelta los días 14 y último de cada mes.

De Maceira a Pontevedra, una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

De Maceira a Vigo, una expedición de ida y vuelta los miércoles, sábados y día 28 de cada mes.

De Maceira a Ribadavia, una expedición de ida y vuelta los días 10 y 29 de cada mes.

De Maceira a Mondariz, una expedición de ida y vuelta todos los domingos.

De Maceira a Covelo, una expedición de ida y vuelta el día 21 de cada mes.

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursan, salvo excepciones que dicha Jefatura de Obras Públicas podrá autorizar.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,556 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0834 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), un canon de coincidencia del cero ochenta y siete por ciento (0,87 por 100).

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a «La Torre, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Estena, en término de Hontanar (Toledo), con destino a riegos y abastecimiento de una finca de su propiedad denominada «Valle Leor».

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por «La Torre, S. A.», y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Santiago Castro Cardús en febrero de 1958, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 289.934,06 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a «La Torre, S. A.», autorización para derivar un caudal continuo del río Estena, de 41 litro por segundo, del que se destinarán 40 litros por segundo al riego de 50 hectáreas y un litro por segundo al abastecimiento de caseríos y dependencias agrícolas de la finca denominada «Valle Leor», en término municipal de Hontanar (Toledo).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no alteren la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadiana el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.